



PERÚ

Ministerio de Cultura

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-IRTP

Lima, 28 MAR 2017

VISTO: la comunicación electrónica de fecha 27 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Gerente General señor Felipe Vicente Berninzon Vallarino solicitó Licencia sin goce de haberes del 20 al 27 de marzo de 2017;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2017-IRTP se encargó del 20 al 27 de marzo de 2017, el puesto de Gerente General al señor Karim Ernesto Makhluof Salem - Asesor I de la Gerencia General;

Que, de acuerdo a la comunicación indicada en el visto, el Gerente General Felipe Vicente Berninzon Vallarino, solicita ampliar la licencia sin goce de haberes hasta el 28 de marzo de 2017;

Que, se autoriza la licencia sin goce de haberes requerida y, con la finalidad de mantener una adecuada gestión en dicha Gerencia, resulta necesario que el señor Karim Ernesto Makhluof Salem - Asesor I de la Gerencia General, continúe asumiendo el encargo del puesto de Gerente General

Que, por tanto, es necesario formalizar la licencia y encargatura;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Asesoría Legal y de la Oficina de Administración de Personal, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar la encargatura del puesto de Gerente General al señor Karim Ernesto Makhluof Salem - Asesor I de la Gerencia General, hasta el 28 de marzo de 2017, otorgándole las facultades de representación que correspondan al cargo.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, es decir, de la Gerencia General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

